



9.1 Disposiciones pertinentes

- EVFTA:
 - o Anexo 2-A
 - o Artículo 13 del Protocolo de Origen del EVFTA
- Base legal de la UE:
 - o Artículo 5 del Reglamento (UE) 978/2012
 - o Artículo 69 UCC-IA
 - o Artículo 101 de la UCC-IA

9.2 Beneficio del SPG

De conformidad con la letra (b) del apartado 2 del artículo 5 del reglamento del SPG (Reglamento (UE) 978/2012), un país beneficiario pierde el beneficio del SPG dos años después de que se aplique un acuerdo entre el país en cuestión y la UE:

(b) la decisión de retirar a un país beneficiario de la lista de países beneficiarios del SPG, de conformidad con el apartado 3 de este artículo y sobre la base de la letra (b) del apartado 1 del artículo 4, se aplicará a partir de dos años después de la fecha de aplicación de un régimen preferencial de acceso a los mercados.

En este caso concreto, por razones de administración y coherencia estadística, Vietnam mantendrá el beneficio del SPG hasta **el 31 de diciembre de 2022**.

Durante ese período de 2 años y 5 meses, en el que el SPG y el EVFTA serán aplicables en paralelo, los exportadores y los importadores podrán decidir qué acuerdo prefieren utilizar. Un exportador puede, por ejemplo, decidir seguir utilizando el SPG cuando, en una primera fase, cumpla con la regla específica del producto en el marco del SPG, pero no con la regla específica del producto en el marco del ALC.

9.3 Arancel aplicable en el ALC

El Acuerdo contiene el arancel aplicable.

Sin embargo, de conformidad con el punto 3 de la sección A del anexo 2-A (disposiciones generales) del EVFTA, cuando un importador de la UE presente una solicitud de trato arancelario preferencial en el contexto del ALC y cuando el arancel aplicable sea menos ventajoso que el del SPG, se aplicará en su lugar el tipo de derecho del SPG. El tipo aplicable del SPG se fija al tipo del día anterior a la entrada en vigor del ALC (31 de julio de 2020) y no se tendrá en cuenta ningún cambio posterior de los tipos del SPG. Esa regla es aplicable durante los primeros 7 años de aplicación del EVFTA

Anexo 2-A

Reducción o eliminación de los derechos de aduana
